



3-2022-000218

2/12/2022 10:54:42 a. m.

CIRCULAR

1-2020

Bogotá D.C.,

PARA: DIRECTORES DE AREA, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL.

ASUNTO: Reiteración de Circular No. 3-2022-000024 de 9 de febrero de 2022 Lineamientos Trabajo Decente – Respeto a todos los servidores del SENA.

Mediante la Circular No. 3-2022-000024 de 9 de febrero de 2022 el SENA emitió los siguientes lineamientos sobre trabajo decente, trabajo digno, respeto a la dignidad humana, principio de progresividad, protección social y dialogo social para servidores públicos del SENA:

- El SENA acoge y aplica la declaración de la OIT sobre principios y derechos fundamentales del trabajo, que promulgó el respeto por la libertad de asociación, la libertad sindical, el reconocimiento al derecho de la negociación colectiva; la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio; la abolición del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.
- Cumplir la premisa fundamental del Plan Estratégico Institucional, referente al respeto por los derechos fundamentales asociados al trabajo y la mejora continua de las condiciones laborales de los funcionarios.
- Abstenerse de utilizar o promover conductas que afecten el ejercicio legítimo del derecho de asociación y la libertad de escogencia y afiliación a organizaciones sindicales.
- Utilizar, promover y respetar el diálogo social, como un canal de materialización de ejercicio de los derechos fundamentales asociados al trabajo.
- Fortalecer el diálogo social con los servidores públicos de la institución, afiliados o no a una organización sindical, a través de escenarios como la negociación colectiva, las reuniones de relacionamiento sindical, las reuniones con directores de área, con el fin de tratar temas como los relacionados con las condiciones del empleo, la seguridad y salud en el trabajo y el bienestar.
- Garantizar a los servidores públicos de la entidad condiciones seguras en el trabajo, descansos adecuados, bienestar, capacitaciones y estímulos, esto en reconocimiento a los derechos fundamentales asociados al trabajo, el principio de progresividad, la regla de no regresividad, y el respeto por los acuerdos colectivos logrados.
- Respetar y facilitar el uso los permisos sindicales que hayan sido otorgados por la Secretaría General de la entidad, así como el ejercicio legítimo de los demás derechos reconocidos a esas organizaciones por la Constitución y la Ley.

Dirección General
Dirección Calle 57 No.8 – 69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



MINISTERIO DEL TRABAJO

En aplicación de dichos lineamientos, se recuerda a todos los directivos de la entidad el deber de cumplir con cada uno en el ejercicio diario de sus funciones y en las relaciones de trabajo con todos los servidores y colaboradores del SENA y, en especial, se reitera el deber de trato respetuoso y sin discriminación de ningún tipo, entre todo el personal de la entidad, sin distinguir el rol laboral en que cada uno se desempeñe y sin importar si el empleado se encuentra afiliado o no a alguna de las organizaciones sindicales existentes en el SENA.

Firmado digitalmente por
VERÓNICA PONCE VALLEJO
VERONICA PONCE VALLEJO
Secretario General

Proyectó: Equipo Temas Sindicales Secretaria General

Revisó: Hernando Guerrero Guio Profesional Grado 10 Secretaria General

Dirección General
Dirección Calle 57 No.8 – 69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500


@SENAComunica
www.sena.edu.co